



M. L. A.

Fran^{co} Porras de Molina, vecino de esta Villa, á V. S. con todo respeto espone: Que siéndome urgente y de absoluta necesidad el reparar algunas casas de las que poseo, y dos Almaravias en esta población; como también la casa de campo del partido de la Cañada, según que todo resulta de la certificación del maestro alarife que adjunta presento, y necesitándose para ello, de ciento veinte y un maderos, y setenta cuarterones, según expresa el mismo maestro, es indispensable que por V. S. se me conceda la competente licencia para traer la corta de ellos, en la sierra del Cariche de este término, y sitio del varraco de la guarafía si puede ser; ó donde V. S. tenga por más conveniente; y por lo tanto =

A V. S. Suplico el exposante se sirva concederle dicha licencia, por cuya gracia y favor que espero conseguir, quedará reconocido. Junilla 27 de Enero de 1835.

Fran. ^{co} Porras

Decreto: Se concede á este Interesado la licencia para el Corte de Maderas que solicita en el Parax.

